



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA DE DETERMINADOS ACTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.

La Disposición adicional séptima del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, desconcentra, de acuerdo con el artículo 325.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, las competencias de la Junta de Contratación Centralizada salvo las relativas a los actos de adjudicación de los acuerdos marco, de los sistemas dinámicos de adquisición y de los contratos, con excepción de los contratos basados en un acuerdo marco y de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico.

Además de tales funciones como órgano de contratación, corresponden a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación las funciones de emisión de informes en materia de contratación centralizada recogida en el artículo 17 del citado Real Decreto 689/2020, de 21 de julio.

En el marco de las competencias atribuidas a este órgano directivo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre Delegación de Firma, y previo informe favorable de la Abogacía del Estado en el Departamento,

### RESUELVO:

**Primero.** - Delegar en los titulares de las Subdirecciones Generales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la firma de actos administrativos relativos a la gestión de las garantías derivadas de los Acuerdos Marco cuya gestión les corresponda, conforme se recoge en el Anexo de esta Resolución.

**Segundo.** - Delegar en los titulares de las Subdirecciones Generales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la firma de la adjudicación, declaración de desierto, desistimiento o renuncia, de los contratos basados cuyo importe sea igual o inferior a 22.000 € (impuestos incluidos) relativos a los Acuerdos Marco cuya gestión les corresponda, conforme se recoge en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, se delega la firma de los acuerdos de modificación, prórroga y resolución de dichos contratos.

**Tercero.** - Delegar en el titular de la Secretaría de la Junta de Contratación Centralizada la firma de los actos administrativos relativos a la gestión de las garantías derivadas de contratos centralizados.

**Cuarto.-** Delegar en el titular de la Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria la emisión de los informes relativos a las autorizaciones de contratación al margen de los acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y contratos centralizados de la Central de Contratación del Estado, así como los referidos al régimen de coordinación de la vigencia de determinados contratos, previstos en los arts. 4, 5 y en la disposición adicional segunda, respectivamente, de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

**Quinto.** - Delegar la firma de los actos administrativos recogidos en los apartados anteriores en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo de Subdirector Adjunto / Subdirectora Adjunta en la Relación de Puestos de Trabajo de la Subdirección General respectiva en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la misma.

**Sexto.** - En las resoluciones, actos y documentos que se firmen en virtud de la presente Resolución de delegación de firma, se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

**Séptimo.** - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

**Octavo.** - Quedan sin efecto las resoluciones anteriores que regulen la delegación de firma de los actos administrativos e informes a los que se refiere esta Resolución.

LA DIRECTORA GENERAL

Paloma Rosado Santurino

**ANEXO**

**Acuerdos Marco por Unidades de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación**

Unidad	Objeto del Acuerdo Marco
Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros para la Gestión de Inmuebles	<ul style="list-style-type: none"><li>- Suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadoras y multcopiadoras.</li><li>- Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y de laboratorio.</li><li>- Suministro de energía eléctrica.</li></ul>
Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter Operativo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Suministro de vehículos a motor para transporte de personas y mercancías, tales como motocicletas, automóviles de turismo, todo terreno, vehículos industriales y autobuses con cualquier clase de equipamiento específico.</li><li>- Suministro de equipos audiovisuales.</li><li>- Suministro de material de oficina no inventariable.</li><li>- Suministro de combustibles de automoción.</li></ul>
Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías	<ul style="list-style-type: none"><li>- Suministro de ordenadores personales, servidores, sistemas de almacenamiento y elementos complementarios</li><li>- Suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación</li><li>- Suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, así como sus elementos complementarios y su material fungible</li><li>- Suministro de equipos y programas de telecomunicación para la transmisión de voz y datos.</li><li>- Suministro de sistemas y elementos de seguridad</li><li>- Servicios dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica cuyo presupuesto de licitación no supere 862.000 euros, I.V.A. excluido, cuyo objeto consista en:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Trabajos de consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de información, y los mantenimientos de las aplicaciones desarrolladas bajo esta modalidad.</li><li>2. Servicios de alojamiento en sus distintas modalidades, y los servicios remotos de explotación y control de sistemas de información que den soporte a servicios públicos de administración electrónica.</li></ol></li></ul>
Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios relativos a campañas de publicidad institucional.</li></ul>